



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : MARIA CECILIA VERA
Demandado : EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCON
Radicado : 2023-00441

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la estudiante DIUSHAYU CAPAZ CUCHILLO identificada con C.C. No. 1.004.491.952 de Iquira (H) y CODIGO. No. 20182174454 adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP